



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS

RESOLUCION DE LA
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

00001

DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1997

CASO LOAYZA TAMAYO

VISTO:

La sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 17 de septiembre de 1997, en cuyo punto resolutivo número seis dispuso:

[que el Estado del Perú está obligado a pagar una justa indemnización a la víctima y a sus familiares y a resarcirles los gastos en que hayan incurrido en sus gestiones ante las autoridades peruanas con ocasión de este proceso, para lo cual queda abierto el procedimiento correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que la Corte debe señalar el plazo para que las partes presenten sus alegatos respecto de las reparaciones en este caso.

POR TANTO:

LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,

de conformidad con los artículos 63.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 23, 29 y 56.1 del Reglamento de la Corte,



RESUELVE:

1. Otorgar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos plazo hasta el 12 de enero de 1998 para que presente un escrito y las pruebas de que disponga para la determinación de las indemnizaciones y gastos en este caso.
2. Otorgar a la señora María Elena Loayza Tamayo, víctima en este caso, y a sus familiares ó sus representantes plazo hasta el 12 de enero de 1998 para que presenten un escrito y las pruebas de que dispongan para la determinación de las indemnizaciones y gastos.
3. Otorgar al Estado del Perú plazo hasta el 16 de marzo de 1998 para que formule sus observaciones a los escritos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de la víctima, sus familiares ó sus representantes, a que se refieren los párrafos anteriores.

[Redacted]

Hernán Salgado Pesantes
Presidente

[Redacted]

[Redacted]

Antônio A. Cançado Trindade

Héctor ~~Excmo~~ Amadio

[Redacted]

Alejandro Montiel Argüello

[Redacted]

Máximo Pacheco Gómez

[Redacted]

Conver Jackman

[Redacted]

Alirio Abreu Burelli

[Redacted]

Manuel E. Ventura Robles
Secretario

Comuníquese y ejecútese,

[Redacted]

[Redacted]

Manuel E. Ventura Robles
Secretario

Hernán Salgado Pesantes
Presidente